

## Notas acerca de /sino/ en la *Primera crónica general*

1. Uno de los problemas que se plantean ante un estudio lingüístico sincrónico de etapas anteriores de la lengua es precisamente qué texto escoger.

Creemos que la *Primera Crónica General*<sup>1</sup> puede ser un texto apropiado para un trabajo de esta índole porque está escrita en un castellano que pretende ser normativo y presenta un estilo más cuidado que el de los escritos anteriores o coetáneos. Por otra parte, creemos que ofrece un corpus lo suficientemente amplio como para atestiguar las construcciones con /sino/ en el siglo XIII. Pero, antes de introducirnos en la *Primera Crónica General*, veamos lo que algunos gramáticos nos dicen acerca de esta forma. Todas las gramáticas incluyen esta unidad dentro de las conjunciones coordinantes adversativas y, por lo tanto, sus valores semánticos se definen en oposición a los de /pero/.

Bello<sup>2</sup> la clasifica como «conjunción a la que le precede /no/ o palabra negativa». Más adelante advierte que «/sino/ toma a veces la significación de /menos/, /excepto/: *todos aprovechan sino yo*».

---

(1) *Primera Crónica General de España*. Ed. R. Menéndez Pidal. Tomos I y II. Gredos. Madrid, 1977 (en adelante PCG).

(2) Bello, A. y Cuervo, R. J. *Gramática de la lengua castellana*, § 1275-1280, 8.ª ed. Buenos Aires, 1970.

Para Gili Gaya<sup>3</sup> /pero/ y /sino/ se oponen por el rasgo semántico de restricción/exclusión: *no tenía dinero pero supo arreglarse / no es esa mi opinión sino la tuya*. Precisa además que /sino/ puede tener un uso «restrictivo»: *todos acudieron en tropel sino Enrique que se quedó en la calle*, aunque lo normal es el uso «exclusivo»: «contrapone una oración afirmativa a una negativa». No nos dice si el uso «restrictivo» se diferencia del «exclusivo» por alguna otra razón.

Alarcos Llorach<sup>4</sup>, después de señalar su procedencia de la conjunción condicional «si» + negación, apunta: «algunos ejemplos que cita la Academia (343 c, d) conservan el valor condicional: *Quién creerá eso sino tú* (es decir, *si tú no lo crees ¿quién lo creerá*)». Concluye Alarcos que /sino/ conecta segmentos opuestos «en cuanto a su adecuación a la realidad»<sup>5</sup>.

El *Esbozo*<sup>6</sup> dice: «exige negación en la primera de las dos oraciones que une, a la cual se le contrapone siempre, de manera excluyente, una oración afirmativa. Es frecuente que en las construcciones con /sino/ se elidan elementos análogos sobreentendidos: *no quiere sino dormir*».

Parecida es la opinión de M. Seco<sup>7</sup>. En cuanto al contenido, distingue /sino/ 'exclusión' de /no sólo ... sino/ 'añadidura'.

Ana M.<sup>a</sup> Echaide<sup>8</sup> intenta dar una explicación de las adversativas como construcciones coordinadas. En cuanto a /sino/, distingue dos construcciones que se reflejan tanto en el plano sintáctico como en el semántico. Unas, del tipo *No parece un espectro sino un ángel*, son coordinadas y corresponden al tipo semántico de «exclusión» y otras como *nadie creerá eso sino tú* admiten la regla de la subordinación, aunque separando los dos elementos: *si no tú, nadie creerá eso*. Semánti-

(3) Gili Gaya, S. *Curso superior de sintaxis española*, pp. 281 y ss. Vox. Barcelona, 1961.

(4) Alarcos Llorach, E. *Estudios de gramática funcional del español*, pp. 249-251. E. Gredos. Madrid, 1973.

(5) Op cit., pág. 251.

(6) Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe. Madrid, 1973, p. 512.

(7) Seco, M. *Gramática esencial del español*, pp. 129-130. Madrid, 1982.

(8) Echaide, Ana M.<sup>a</sup> «La coordinación adversativa en español». R. F. E. tomo LVII, 1974-1975, pág. 1-33.

camente son «exceptivas» o «correctivas», tal como las denomina la Academia.

Josefina Martínez<sup>9</sup> también toca el problema de /sino/ y se plantea la duda de si está dentro de la coordinación o de la subordinación, más de acuerdo con su origen. Al final opta por considerarlo dentro de la coordinación.

La última contribución al estudio de esta partícula es la de José A. Martínez<sup>10</sup> y creemos que va al fondo de la cuestión. Parte de que existen dos construcciones diferentes; una de ellas es claramente coordinante, /sino/ sería un «conector bipartito: negación + /sino/. Las unidades coordinadas no forman parte del conector: *no me lo dio sino que me lo quitó*. En el segundo caso, /sino/ no se comporta como conector; los sintagmas negativos figuran como «primera unidad coordinada» la cual puede desaparecer: *no ocurre (nada) sino que desapareció*. En este caso podemos introducir, entre /sino/ y la segunda unidad, la 3.<sup>a</sup> persona del singular del verbo 'ser': *no ocurre (nada) si no (es) que desapareció*. A través de esto llega a la conclusión de que su origen estructural serían las oraciones ecuacionales<sup>11</sup>.

Después de este resumen de posiciones en torno a /sino/, parece ser que en castellano actual hay dos estructuras diferentes puestas de relieve por algunos gramáticos.

2. Veamos ahora qué ocurre en el castellano del XIII. Disponemos de un corpus abundante de ejemplos y todo parece indicar que la situación es más compleja que en el castellano actual.

2.1. Hay casos en que /sino/ se comporta como conector, bien de sintagmas bien de oraciones<sup>12</sup>. Esta construcción se ha

(9) Martínez Alvarez, Josefina. «Grupos oracionales y oraciones adversativas». *Scritta Phil. F. Lázaro Carreter*, I. Cátedra 1983, pp. 363-368.

(10) Martínez, José A. «Conectores complejos en español». *Archivum XXXIV*, pp. 69-90. Universidad de Oviedo, 1983.

(11) Op. cit., pág. 83. Para las oraciones «ecuacionales» ver Alarcos Llorach, op. cit., pp. 231-232, y José A. Martínez, «Construcciones ecuacionales: un dilema en la gramática normativa», en *Actas del II Simposio internacional de la lengua española* (1981). Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1984, pp. 99-112.

(12) Corominas dice respecto a /sino/ que «procede de una elipsis *nadi sinon son dos peones* > *nadi sinon dos peones* (Cid 686), de ahí pasó luego a conjunción

conservado hasta hoy: /sino/ une elementos oracionales y /sino que/ oraciones: *no catauan los eguales por sos eguales ni aun los menores por los mayores si no que todos yuan de buelta* (PGC, Cap. 100, b, pág. 76).

*Esto no lo faze Julio Cesar sino la su buena uentura* (PGC, Cap. 115, a, pág. 91).

/Sino/ puede aparecer separado o junto en la escritura sin que ello afecte lo más mínimo a sus valores. En cuanto al valor semántico que presenta en estos casos, es de «exclusión»: se niega la primera unidad para quedar afirmada la segunda. El /sino/ no pertenece a ninguna de las dos unidades conectadas. Sería un conector «bipartito», tal como la denomina José A. Martínez<sup>13</sup>.

Ahora bien, el uso de /sino/ como conector no es lo más frecuente en este texto. Aun cuando no disponemos de datos suficientes como para hacer una estimación estadística, a simple vista parece correcta esta apreciación. /Sino/, en estas construcciones, alterna con otros conectores que presentan este mismo uso exclusivo, fundamentalmente con /mas/. /Pero/ no aparece en estos casos.

Veamos algunos ejemplos:

*Costantino et Elena no quisieron seer juezes mas oydores* (PCG, Cap. 318 a, pág. 189).

*Eneas, despues que se espidio de su mugier, non quiso luego entrar en la mar mas aududo una pieça por la tierra* (PCG, Cap. 58, b, pág. 39).

Otra conjunción que parece que alterna con /sino/ es /ante/, aunque con una restricción, lo contrapuesto son siempre oraciones, nunca elementos oracionales:

*...aqueel nombre nunqual fue camiado, antes llaman agora Guadiana* (PCG, Cap. 7, a, pág. 10).

adversativa, indicando contraposición». El ejemplo que cita incompleto del *Cid* es el siguiente: *non se faze assi el mercado si non prendiendo e despues dando* (*Cid*, 140). Corominas, J., y Pascual, J. A.: *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Gredos, 1983, s.v. *sino*.

(13) Op. cit., pág. 80.

Si /sino/ se «interfiere» en los usos de /mas/, también esta forma aparece en construcciones que son exclusivas de /sino/:

*non nos conviene ahora mas andar lo mas afforechos que pudiermos* (PCG. Cap. 854, a, pág. 526).

2.2. Pasamos ahora a examinar otras construcciones con /sino/ distintas de la anterior. Hemos diferenciado tres estructuras posibles.

2.2.1. Las peculiaridades de la primera construcción vienen dadas por dos hechos:

a) No aparecen necesariamente elementos equifuncionales. Puede incluso faltar el primer término. En el caso de que aparezcan los dos términos, entre estos se establece una relación semántica peculiar que podríamos enunciar de la siguiente manera: «totalizador» positivo o negativo + /sino/ (que) + otro elemento que así resulta afirmado o negado. Por ello el valor semántico sería el llamado «exceptivo» o «correctivo».

b) Entre /sino/ y el segundo elemento podemos introducir, sin que cambie el sentido, la tercera persona del singular del verbo /ser/. A veces esta posibilidad aparece realizada en los textos. Ello nos permite suponer que son oraciones condicionales elípticas, aunque peculiares.

Cuando aparecen los dos elementos explícitos, el primero toma la forma de indefinidos «totalizadores» con sentido positivo o negativo. La segunda unidad viene a ser la excepción de lo dicho en la primera. Algunos ejemplos con indefinidos negativos:

*...e por que en el logar no auie poblança ninguna sino la torre que Hercules fiziera* (PCG. Cap. 9, a, pág. 11).

*...e non sabie de letras ninguna cosa si no tanto que creye simplémentre en Ihesu Cristo* (PCG. Cap. 319, b, pág. 191).

*...ca en aquel tiempo non traye ninguno sortija doro si non fues omne de grand cuenta* (PCG. Cap. 22, a, pág. 18).

También puede aparecer /al/ ~ /otro/ + /sino/:

*vinieron tres annos que nunca fizo al sino llover* (PCG. Cap. 13, a, pág. 14).

*todas las otras razones pusieron aparte si no esta sola* (PCG. Cap. 69 b, pág. 51).

En otras ocasiones, la «totalidad» puede venir expresada por un sustantivo genérico:

*e non finco rio en toda España ques non secasse sino Guadalquivir y Ebro* (PCG. Cap. 13, a, pág. 14).

*non fallaron en toda la tierra arbol verde sinon fue ribera de Ebro e de Guadalquivir muy pocos* (PCG. Cap. 13, a, pág. 14).

A veces hay variantes sintácticas como por ejemplo:

*se le no aluoroço yente ninguna... sino tarde ya en su veiez que se le levantaron los de Atenas* (PCG. Cap. 151, a, pág. 108).

Veamos ejemplos con «totalizadores» positivos. Normalmente aparece /todo/, aunque no se excluyen otros:

*et auie las ya este Pompeyo todas conqueridas si no algunos pocos logares* (PCG. Cap. 78, a, pág. 57).

*tremio la tierra en Antiochia tan fuerte que se destruyó toda la cibdat sino fue muy poca cosa* (PCG. Cap. 194, b, pág. 144).

*tomo ...quanto el rey don Sancho le diera en Aragon sinon Sobriarue* (PCG. Cap. 800, a, pág. 482).

Este tipo de construcciones no aparecen en castellano actual o bien son arcaicas. Sin embargo, en cuanto a su valor semántico, son perfectamente coherentes.

Cuando el primer elemento no aparece, es rescatable por el contexto.

*sol quel otorgasse que no la cassase sino con qui ella quisiese* (PCG. Cap. 10, b, pág. 11).

*la tu lengua nunca dize si no mentira... e nunca te en al trabaiest sino dengannar* (PCG. Cap. 59, a, pág. 41).

*nunqua pudieron a ello uenir si non este tan solamientre* (PCG. Cap. 734, a, pág. 429).

Pero en los siguientes ejemplos no es fácilmente rescata-ble el primer elemento:

*apenas llegaras a aquella tierra... sino seyendo muy vieio* (PCG. Cap. 59, b, pág. 42).

*e si ante no osauan leer si no a escuso et muy quedo, cantauan ya paladinamientre* (PCG. Cap. 316, b, pág. 186).

A veces nos encontramos con variantes de estas construcciones cuando a /sino/ le sigue a su vez una oración condicional. Podemos pensar que se trata de un refuerzo del valor condicional del /si/, pero más bien es algo análogo a lo que le ocurre cuando le sigue /que/, dado que el esquema sería el mismo: una oración subordinada a un verbo elíptico:

*porque veyen que ... ellos non podrien entrar dentro para los defender ssi non si entrassen por medio de los moros* (PCG. Cap. 1054, a, pág. 738).

*quando vio que ... no tenie guisado de suyo fuerça nin poder de salir a el si non si quisiesse ser preso o muerto...* (PCG. Cap. 815, b, pág. 495).

Lo que parece claro es que el valor «exceptivo» que añade /sino/ desaparece si sólo fuese: *si non entrassen*.

### 2.2.2. Observemos ahora estos ejemplos:

*muriera en la batalla sino quel saco della so fijo* (PCG, Cap. 22, b, pág. 17).

*quisieral luego dar otro golpe si non que ge le non quiso esperar Galbe* (PCG. Cap. 856, b, pág. 529).

*dexauan de comer si no que les no auie pro* (PCG. Cap. 99, b, pág. 75).

*et si no por que corrompen los omnes las palabras et las mudan, lo que dizen 'moneda' 'numeda' deuien dezir* (PCG. Cap. 125, a, pág. 99).

*si non por el Nilo que los estoruo mataran a ell* (PCG, Cap. 389, a, pág. 218).

También son elípticas y condicionales pero son diferentes de las anteriores. Si bien el verbo implícito sería una forma del verbo /ser/, el modo ya no sería indicativo sino subjuntivo: /fuese/, dado que normalmente aparece la forma /amara/. Otra diferencia es que no aparece —ni puede introducirse— un primer elemento «totalizador» y otro afirmado o negado después de /sino/. Aquí /sino/ depende claramente del núcleo verbal: *muriera sino...*, *dexauan de comer sino...*, etc. Por todo ello, no tienen valor semántico exceptivo. En estos casos estamos ante oraciones condicionales que son siempre elípticas. Aparecen frecuentemente con otra oración subordinada introducida por un /que/ sustantivador, aunque no necesariamente: *si non por el Nilo*.

Esta construcción condicional elíptica no perduró en castellano actual mientras que la primera, atenuado su valor semántico condicional, sí lo hizo.

2.2.3. Estudiamos aquí un tipo diferente de construcción con /sino/. Son condicionales elípticas pero diferentes de las anteriores:

*enviaronle dezir los romanos ques tornasse e sino que nol recibrien mas por emperador* (PCG. Cap. 6, a, pág. 9).

*e finco assi la fazienda por la noche que les uino et los partio ca sinon Almançor fuera muerto* (PCG. Cap. 755, b, pág. 449).

*pidieronde mercet que se non fuesse nin los desamparasse ca, si no, ellos hermarien la tierra* (PCG. Cap. 55, a, pág. 37).

En estos casos hay dos hechos reseñables:

a) El verbo elidido está presente en otra oración y es fácilmente rescatable por el contexto. En esquema sería esto: N.V.<sub>1</sub> + N.V.<sub>2</sub> + /sino/ (N.V.<sub>1</sub>)

En estos casos, /sino/ presenta una gran movilidad y puede estar antes del núcleo verbal o después: *que nol recibrien*

*mas sino*. Podríamos parafrasear el primer ejemplo y obtendríamos lo siguiente: *enviaronle dezir los romanos ques tornasse e sino (se tornaaua) que nol recibrien mas por emperador*.

b) Estas construcciones condicionales elípticas muestran un comportamiento peculiar: tanto si la primera oración es positiva como si es negativa, aparece siempre /sino/ y ello, a veces, va contra la «lógica». Veamos el ejemplo último: *pidieron le mercet... El sentido «lógico» sería: pidieronle mercet que se non fuesse ... ca si (se iba) ellos hermarien la tierra*. Es decir, la oración elíptica en este caso debería ser afirmativa. Creemos que se trata de una extensión de los usos de /sino/ a todos los contextos, de manera que /sino/, en este tipo de oraciones elípticas condicionales, indica lo contrario de lo afirmado. En unos casos, cuando la primera es afirmativa, indica una contraposición «lógica»; cuando la primera es negativa, ya no es «lógica», ocurre que /sino/ pasa a funcionar conjuntamente como unidad que indica contraposición, indiferente a si es negativa o afirmativa. Naturalmente, el que haya contraposición no quiere decir que nos encontremos en el esquema sintáctico de las coordinadas adversativas, /sino/ depende, sintácticamente, de un núcleo verbal: 'hermarien', 'recibrien'.

Muñoz Garrigós<sup>14</sup> sostiene que este es el origen de /sino/ como conjunción adversativa. Procedería del lenguaje jurídico donde son muy frecuentes las sucesiones de condicionales afirmativas y, cerrando el período, una negativa. Aunque parezca una hipótesis verosímil, creemos que la situación es más compleja y no hay razón para basarse sólo en el lenguaje jurídico y no en la lengua hablada, dado que, además, el lenguaje jurídico no tendría mucha repercusión en los hablantes.

3. Tras este estudio de las diferentes construcciones en la que aparece /sino/ en la *Primera Crónica General*, veamos por fin a qué conclusiones hemos llegado. Es indudable que esta forma proviene de la conjunción condicional /si/ + /no/,

(14) Muñoz Garrigós, J. «Sobre el origen de lo snexos adversativos en español». *Cahiers de Linguistique hispanique médiévale*, n.º 6, pp. 41-56.

pero en este momento aparece en varias estructuras diferentes sintácticamente. En unas se aprecia su vinculación etimológica y, en cambio, en otras no aparece porque ha sido «trasplantado» a otro contexto sintáctico diferente. Este es el caso en el que actúa como conector en los mismos contextos en que aparecen /mas/ y /antes/. Las interferencias de /mas/ en construcciones condicionales parecen probar esto. El valor semántico que tiene como marca de oposición de nociones contrapuestas (vid. supra 2.2.3.) lo hace adecuado para este tipo de contextos donde hay una negación y una unidad que se afirma. En estos casos no hay divergencias con el castellano actual, siempre exige una negación previa. Así pues su valor semántico es el denominado «exclusivo». Pero este no es el uso que más abunda en los textos del XIII debido, precisamente, a que alterna con los conectores primitivos. El uso predominante es el de conjunción condicional, pero «disfrazada» en oraciones elípticas. Sin embargo, hay que hacer distinguos en las oraciones elípticas pues, al menos, hay tres tipos diferentes. Las construcciones vistas en el apartado 2.2.3. serían las oraciones elípticas puras pues el verbo se deduce por el contexto y, en definitiva, se trata de una manera de no repetirlo. Los casos estudiados en los apartados 2.2.1. y 2.2.2. son análogos aunque presenten algunas diferencias. Se trata de estructuras elípticas peculiares. La única forma que cabe restablecer es la tercera persona del singular del verbo 'ser'. Tal vez esa sea la razón de que normalmente —no siempre— aparezcan sin el verbo. Creemos que José A. Martínez tiene razón al emparentarlas estructuralmente con las oraciones 'ecuacionales'<sup>15</sup> que presentan esa característica. Lo que hay que explicar es su diferente valor semántico, «exceptivo» en el primer caso y «condicional» en el segundo. Creemos que el valor «exceptivo» le viene dado por la peculiar relación semántica entre el «totalizador» y la segunda unidad. Ello explicaría también el que las oraciones del apartado 2.2.2. no perdurasen al no presentar ese rasgo semántico tan acusado y, para evitar ambigüedades, se restableció el verbo que se elidía sistemáticamente. Tampoco es normal actualmente *todos...sino* que, aunque lo aduce Gili, resulta extra-

(15) Ver nota 11.

ño y arcaico. Por ello podemos decir que /sino/ exige negación con lo que la unidad que le sigue resulta afirmada. Parece, pues, que ha habido una restricción de los contextos en que aparecía /sino/ en oraciones elípticas hasta llegar a la forma que hoy presenta.

No pretendemos que sean exhaustivas las conclusiones a las que hemos llegado. Para ello deberían estudiarse más textos y, sobre todo, confrontar los resultados en diferentes etapas del castellano. Sin embargo, tal vez sirvan para conocer la situación de esta partícula en el siglo XIII.

SERAFINA GARCÍA GARCÍA  
Departamento de Lengua Española  
Universidad de Oviedo